

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.446/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de Octubre de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto por importe de 9.006,48 euros que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231 62500	Servicios sociales-mobiliario	785,40

231	62708	Servicios sociales-obras acceso minus-válidos	450,11
232	62500	Cim- mobiliario	235,00
233	62500	Desarrollo- mobiliario	72,25
231	62300	Servicios sociales-maquinaria	699,00
320	62300	Educación-maquinaria	4.000,00
320	62500	Educación-mobiliario	1179,02
332	62500	Archivo-mobiliario	863,87
337	62500	Juventud-mobiliario	37,30
340	62500	Deportes-mobiliario	22,04
920	62500	Administración general-mobiliario	362,49
920	62600	Administración general- equipos informáticos	300,00

TOTAL GASTOS 9.006,48

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
155 60001	Vías públicas- inversiones en terrenos	9.006,48
TOTAL GASTOS		9.006,48

En Posadas (Córdoba), a 18 de diciembre de 2012. El Alcalde,
Fdo. Antonio J. Ortega Borja.